

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 12 de noviembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3 124
Libras .....	30.660
Douares .....	10.950
Franco suizos .....	252.970
Franco belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical «Colonización»

La Obra Sindical «Colonización» de la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras del pabellón de Maquinaria de la Granja-Escuela de Talavera de la Reina, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto don Rafael de Aburto Renovales.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cifra de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas veintinueve pesetas con sesenta y un céntimos (194.429,61 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta ha de ser previamente constituida en la Caja de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», es de tres mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con sesenta céntimos (3.888,60 pesetas), ascendiendo la definitiva que tendrá que depositar el adjudicatario a la cifra de siete mil setecientas setenta y siete pesetas con veinte céntimos (7.777,20 pesetas).

El pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, así como el proyecto de las obras, estarán a disposición de los concursantes, los días hábiles y en las horas de trabajo, en las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, 34, sexto derecha.

Los que pretendan concurrir a este concurso-subasta deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, antes de las doce horas del día 22 de noviembre del presente año, en el Servicio Económico y Financiero de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», debiendo celebrarse el acto del concurso-subasta, que será público, a las diez horas y media del día 23 de noviembre del mismo mes, en el local que ocupa la Delegación Nacional de Sindicatos.

Madrid, 7 de noviembre de 1950.—El Jefe Nacional, Diego Aparicio.  
2.344-O.

#### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

##### CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de reforma en el edificio de la Residencia de Productores en Enix (Almería), según el proyecto redactado por el arquitecto don Antonio Góngora.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquel

en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Almería, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil trescientas noventa y siete pesetas con siete céntimos (129.397,07 ptas.), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de dos mil quinientas ochenta y siete (2.587) pesetas noventa y cuatro (94) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Almería en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Almería.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Ultimo recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario sindical provincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica, O. Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario técnico y Arquitectos Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos vocales obreros, dos vocales técnicos y dos vocales patronos de la Junta Económico-administrativa y Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario,

procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de cinco mil ciento sesenta y cinco (5.165) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de sesenta (60) días a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 3 de noviembre de 1950.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, P. A., Armando G. Voigt.

2.328-O.

### DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL DE NAVARRA

#### EDICTO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo, de fecha 10 de agosto de 1950, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 252, de 9 de septiembre de 1950, al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción en la villa de Buñuel (Navarra), de cuarenta y seis «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 27 de abril del año en curso.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los terrenos comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

Campo número 1.082 del plano parcelario, situado en jurisdicción de la villa de Buñuel y su término de «Fila de las Piedras», de doce mil cuatrocientos dos (12.402) metros cuadrados con sesenta y dos (62) decímetros cuadrados. Linda por Norte con parte de la finca de que se segrega; Sur, con finca de Gregorio Osta, antes de Ricardo Díez, y casas de Antonio Oliver; por Este, con camino, hoy calle de Cristóbal Colón, y por Oeste, con parte de la finca de que se segrega, finca de herederos de Hermenegildo Cerdán,

y más al Sur otra de herederos de Gregorio Cerdán, antes de Joaquín Pueyo.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día seis de diciembre de 1950, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación del referido terreno, publicándose este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dicho predio afectado.

Famplona, 6 de noviembre de 1950.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado sindical provincial (ilegible).  
2.338-O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### MADRID

#### Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los señores más abajo reseñados, cuyos respectivos domicilios se hace constar asimismo, que en virtud de acta de aprehensión de automóvil Dodge M-74249, levantada con fecha 25 de marzo de 1950, se ha instruido el expediente núm. 409 de 1950, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará el día 22 de noviembre, a las diez horas, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada; advirtiéndoseles lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Madrid, 8 de noviembre de 1950.—El Secretario (ilegible).

Don Alonso Moreno de la Cova, calle de las Huertas, 17, Madrid.

Don César García Agosti, Barquillo, 12, Madrid.

Dña Purificación Herrero García, Los Madrazo, 17, Madrid.  
2.803-O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los señores más abajo reseñados, cuyos respectivos domicilios se citan asimismo, que en virtud de acta de aprehensión de automóvil Oldsmobile, levantada con fecha 10 de septiembre de 1949, se ha instruido el expediente número 754/49, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las diez horas del día 22 de noviembre, a la que podrán concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada; advirtiéndoseles lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Madrid, 8 de noviembre de 1950.—El Secretario (ilegible).

Don Angel Hernández Corredor, Velázquez, 31, Madrid.

Don Manuel Pérez Martínez, General Fardinas, 17, Madrid.

Don Manuel Guerrero Martín, Vallehermoso, 20, Madrid.  
2.802-O.

### BADAJOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario, sin interés, constituido en esa Caja General de Depósitos con fecha 17 de julio de 1936, bajo los números 414 de entrada y 14.282 de registro, por el señor Juez de Instrucción interino de Badajoz, a disposición del de Valencia de Don Juan (León), en ramo

de responsabilidad civil, causa 67-936, por lesiones, contra Marcelo Durán, y como fianza constituida por responsable civil subsidiario, don Pascual de Juan Flores el importe de mil pesetas, se pone en conocimiento del público en general por medio del presente anuncio, a fin de que la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, acreditando aquello a que haya lugar, dentro de un plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio, pues si así no fuera, será anulado el resguardo referido, que quedará sin ningún valor ni efecto y expedido en su lugar un duplicado, que será válido a todos los efectos legales.

Badajoz, 12 de febrero de 1948.—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asingi.  
2.789-O.

### CADIZ

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULAS DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Aguirre, que últimamente lo tuvo en Tánger, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 23 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 305 del año 1950, instruido por contrabando, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 6 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Miño.  
2.798-O.

Desconociéndose el actual domicilio de José Luis Rodríguez Barrios, que últimamente lo tuvo en San Fernando, calle de San Marcos, 95, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 23 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 119 del año 1950; instruido por finales, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer lo que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que

de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz 6 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Miño.  
2.799-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Rafaela Monlero, que últimamente lo tuvo en Madrid, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 29 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 159 del año 1950, instruido por defraudación, en el que figura como denunciada, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por ella, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 6 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Miño.  
2.800-O.

### OVIEDO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Socorro Fernández García, que últimamente lo tuvo en el Mercadín (Oviedo), se le hace saber por medio de la presente, que con fecha 4 del mes en curso el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda como Presidente de esta Junta Administrativa, conforme a lo prevenido en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, acordó imponerle una multa de 2.523,78 pesetas, por defraudación, en el expediente que se le sigue, núm. 228 del año 1950, en virtud del acta de aprehensión que le fué levantada por la Guardia Civil del Puesto de Oviedo, habiendo, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, solicitar de dicho señor Presidente, por comparecencia personal o por escrito, pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de tal derecho, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno, en cuyo caso deberá ingresar en el Tesoro el importe de dicha multa, dentro

de los quince días siguientes al en que el acuerdo sea firme, ya que de no efectuarse se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad, según dispone la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 8 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramón Fernández.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, R. Peñarredonda.

2.805—O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**ALBACETE**

**AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: Don Francisco Marín Sánchez.

Objeto: Ampliar la maquinaria del molino de piensos que explota como arrendatario, mediante la instalación de un motor de reserva a gas pobre, de 20-22 HP., con gasógeno.

Capacidad: Sin variación.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 3 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 6.253—O.

**BALEARES**

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Juan Garáu Clar.

Objeto: Ampliar su industria de imprenta con la instalación de una Minerva modelo Hispania III, accionada por motor eléctrico de medio CV.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 4 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 6.254—O.

Peticionario: Don Jerónimo Torres Cladera.

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de bolas de vidrio con 16 máquinas tornos, 16 mecheros y un motor eléctrico de 5 CV.

Producción: De 2.800 kilogramos a 3.500.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 4 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 6.255—O.

**TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»

Objeto: Instalación de un cable subterráneo de 3 por 16 mm<sup>2</sup>. a 5.000 V., desde la estación transformadora «Jardín Botánico» por dicha calle, Vía Roma, calle Palanquista La Portilla, plaza Berenguer de Palou, calles Reina Escalaramun-

da y Font y Monteros, avenida Conde de Sallent y calle Ramón Berenguer III, donde se instalará una estación transformadora de 100 KVA. 5000/220 V.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 6.256—O.

**JAEN**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Fulgencio Pérez Pérez.

Objeto de la petición: Instalar en Linares un taller mecánico.

Producción: Construcción y reparación de maquinaria.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 2 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales. 6.268—O.

**LA CORUÑA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Jerónimo Pérez Barcia.

Objeto: Ampliar su industria de serrería mecánica, instalando una sierra de 0,90 metros de Ø, y un motor de 10 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente rein-

tegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Ramón de la Sagra, núm. 1, primero.

La Coruña, 21 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde. 691—O.

**LOGROÑO**

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Ricardo Ruiz de la Torre.

Residencia: Arnedo.

Objeto: Tendido de línea eléctrica en alta tensión, a 10.000 voltios, para enlace de las dos casetas de transformación propiedad del peticionario (línea de circunvalación de Arnedo).

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, 2).

Logroño, 2 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar. 6.266—O.

**TOLEDO**

**SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: Don José Vilaseca Villa.

Objeto de la petición: Sustituir un motor de gas-pobre por otro de gas-oil.

Emplazamiento: Villanueva de Alcardete.

Capacidad de producción: La misma que tenía anteriormente.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 3 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal. 6.257—O.

**DISTRITOS MINEROS**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el B. O. de la provincia	
					N.º	Fecha
<b>O V I E D O</b>						
26.216	«La Picota 2.ª»	Hierro y manganeso	50	Cangas de Onís	175	4-8-950
26.373	«Descuidada»	Carbón	175	Bimenes	176	5-8-950
26.388	«Tres Amigos»	Espato fluor.	80	Ponga	176	5-8-950
26.390	«Mercedes»	Cobre	40	Morcín	176	5-8-950
26.391	«El Carmen»	Antracita	102	Cangas del Narcea	178	8-8-950
26.393	«Plinio»	Hierro	1.328	Salas	179	9-8-950
26.394	«Martínica»	Hierro	38	Pola de Lena	179	9-8-950
26.395	«Manola»	Hierro	20	El Franco	178	8-8-950
26.396	«Pilar»	Hierro	200	El Franco	179	9-8-950
26.397	«Concha»	Hierro	809	Grado, Sto. Adriano y Proaza	179	9-8-930
26.399	«Chaty»	Caolín	50	Coaña	179	9-8-950
26.400	«Maruja»	Caolín	20	El Franco	181	11-8-950
26.401	«Buena Segunda»	Manganeso	213	Peñamellera Alta.	181	11-8-950
26.402	«San Rafael 2.ª»	Manganeso	400	Ribadesella	175	4-8-950
26.403	«Juanita 2.ª»	Manganeso	39	Piloña	181	11-8-950
26.404	«Inguanzo 2.ª»	Manganeso	76	Cabrales	175	4-8-950
26.406	«Tres Amigos»	Antracita	101	Tineo	181	11-8-950
26.415	«Barcelona»	Hierro	2.095	Tameza y Grado	185	17-8-950
26.418	«Ampliación a Limes»	Antracita	150	Cangas del Narcea	184	16-8-950
26.408	«Segunda Mercedes»	Cobre	54	Morcín	182	12-8-950
26.414	«Carmen»	Manganeso y otros	20	Degaña	184	16-8-950
26.425	«Espinares»	Hierro	80	Piloña	189	22-8-950
26.410	«Ansel»	Cobre y otros.	306	Miranda	182	12-8-950
26.411	«Lollita»	Cobre y otros.	221	Miranda	182	12-8-950
26.412	«Plutónica»	Cobre y otros.	384	Miranda	182	12-8-950
26.419	«Guillermo Schulz»	Oro	4.007	Salas	189	22-8-950
26.420	«La Fuente»	Cobre	198	Lena, Quirós y Riosa	184	16-8-950

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Eas.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					N.º	Fecha
<b>S A L A M A N C A</b>						
3.345	«Margarita»	Volframio	20	Barruecopardo	129	15-9-1950
3.375	«Santa Catalina»	Estaño	72	Fuentes de Oñoro	125	7-9-1950
3.385	«Isabel»	Echeelita	80	Encinasola de los Comendadores	122	1-9-1950
3.390	«María»	Volframio	120	Miranda del Castañar	129	15-9-1950

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas. 2.718 y 2.702—O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**

**GUADALQUIVIR**

**Dirección Adjunta**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Baldomero Menéndez Menéndez, con autorización de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, propietaria de los terrenos.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 48 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 6 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos.

2.806—O.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

**LEON**

**SUBASTA-CONCURSO**

Esta Excm. Diputación celebrará subasta-concurso para la ejecución de las obras del puente sobre el río Tuerto, en Santa María de la Isla.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil trescientas ocho pesetas y sesenta y dos céntimos.

La fianza provisional es de seis mil

novecientas ochenta y seis pesetas y diecisiete céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Corporación, siendo el 4 por 100 del presupuesto la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 16 de octubre de 1940, en relación con el Decreto de 2 de noviembre del mismo año. El plazo de ejecución será de veinte meses.

Los poderes serán bastanteados por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta, presentándose en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas. Es inexcusable la presentación del pliego de referencias, en las condiciones que se determinan en la base cuarta del pliego económico-administrativo.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Vicepresidente, en su caso, con asistencia de un señor Diputado y Notario de turno.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación.

León, 7 de noviembre de 1950.—El Presidente (ilegible). 2.343—O.

**TERUEL**

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de octubre de 1950, acordó convocar, mediante concurso de destajo, la ejecución de las obras de reconstrucción de un pontón en el camino vecinal 106 de la estación de Rubielos a la carretera local de estación de Mora a Aras de Alpuente, y habiendo sido debidamente autorizada por la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, con fecha 10 del actual, se saca a concurso las mencionadas obras, por un tipo de licitación de 65.704,01 pesetas.

El pliego de condiciones particulares y económicas, así como el proyecto aprobado respectivo, estará a disposición de los licitadores en la Secretaría de Vías y Obras provinciales, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, se amoldarán al adjunto modelo, debiéndose acompañar, en sobre aparte, el documento que acredite haber realizado el depósito de la fianza provisional que marca el artículo tercero del pliego de condiciones particulares y económicas.

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFI-

CIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar en este Palacio Provincial, ante Notario público y a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de dicho plazo.

Teruel, 7 de noviembre de 1950.—El Presidente, Antonio Bernad Bernad.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... calle ..... elerado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Teruel» con fecha ..... y de las condiciones y demás requisitos que exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por las Reglamentaciones respectivas.

(Fecha y firma.)

2.348—O.

**A Y U N T A M I E N T O S**

**ALGARINEJO (GRANADA)**

Don Antonio Tallón García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algari-nejo.

Hago saber: Que habiéndose dado cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que se halla producido ninguna reclamación, al propósito de contratar mediante el sistema de gestión afianzada la recaudación de exacciones municipales, este Ayuntamiento pleno ha acordado celebrar concurso para el nombramiento de Gestor afianzado respecto a la cobranza de las que a continuación se expresan:

Derechos y Tasas por concesión de placas, patentes y distintivos; por inspección y reconocimiento sanitario de reses y mantenimiento de abasto público; por licencias para construcciones y obras; por licencias de apertura de establecimientos; servicios de mataderos y mercados; desague de canalones y otros en la vía pública; apertura de calicatas o zanjias en la vía pública; ocupación de la vía pública con escombros; vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública; postes, palomillas, cajas de amarre, etcétera, que se establezcan o vuelen sobre la vía pública; mesas de cafés y otros establecimientos en la vía pública; puestos, barracas y casetas c espectáculos en la vía pública; licencias para industrias callejeras y ambulantes; rodaje o arrastre por vías municipales; reconocimiento de reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares; arbitrios con fines no fiscales sobre los perros v 10 por 100 sobre consumiciones en cafés, bares, etc.; impuesto de cinco céntimos en litro de vino chacoli y sidras sin embotellar; arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; carnes, volateria y caza menor y pescados y mariscos finos.

La cantidad mínima de recaudación que ha de garantizar el Gestor es la global de setenta y ocho mil ciento cuarenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos (78.141,48).

El premio que se abonará al Gestor por la recaudación mínima garantizada será el que fije en su proposición, sin que pueda exceder de doce mil pesetas anuales, que será librado por meses vencidos y por dozayas partes.

El premio sobre el exceso de la cantidad garantizada será el que determine en su propuesta, sin que pueda exceder del cincuenta por ciento, y se liquidará y abonará

al final del año con vista de la liquidación anual de la gestión afianzada.

La Gestoría se estipula por tres años, principiando el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, y terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ello, no obstante, quedará prorrogada automáticamente hasta completar el máximo de cinco años si dentro del tercer trimestre del año respectivo cualquiera de las dos partes no notifica a la otra y por escrito su voluntad de darla por terminada.

El producto de la recaudación, tanto voluntaria como ejecutiva, será ingresado en la Depositaria Municipal el último día hábil de cada mes, mediante factura o estado resumen por los conceptos comprendidos en la Gestoría. Del mismo modo al final de cada ejercicio rendirá cuenta anual el Gestor de lo recaudado y pendiente de cobro por conceptos.

El contrato de gestión que se formalice abarcará también la recaudación ejecutiva total de toda clase de exacciones, responsabilidades o derechos que se declaren o liquiden a favor del Municipio.

Para tomar parte en el concurso deberá constituirse en arcas municipales un depósito provisional de dos mil pesetas (2.000) en efectivo, cuyo resguardo habrá de acompañarse a la propuesta que se presente.

El que resulte nombrado Gestor, y para responder de su obligación, deberá constituir la fianza definitiva de tres mil pesetas, dentro del plazo de diez días, devolviéndose el depósito provisional o depósitos. La fianza podrá constituirse en efectivo, en valores al tipo de cotización o hipotecas sobre bienes inmuebles, con un valor al tipo de tasación pericial por lo menos del duplo del importe de la fianza.

Los concursantes justificarán documentalmente reunir las condiciones siguientes, cuyos documentos acompañarán a sus proposiciones:

- Ser español, mayor de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No estar incapacitado para desempeñar cargos públicos o para el ejercicio del comercio.
- No ser deudor a la Hacienda, al Municipio o a la Provincia.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado correspondiente, suscritas por los interesados, se presentarán en la Depositaria Municipal en sobres cerrados y lacrados hasta las doce horas del día en que haga veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, descontándose el día de su inserción, acompañadas del resguardo del depósito provisional y documentos mencionados en el párrafo anterior, y deberán contener, además de las circunstancias personales del concursante, los siguientes extremos:

- Mínimo de recaudación global afianzada a que se compromete.
- Premio de gestión que desea obtener por dicha recaudación mínima.
- Premio que desea obtener sobre el exceso de recaudación afianzada; y
- Datos o referencias personales que permitan conocer sobre la capacidad y condiciones del interesado para resolver en consecuencia.

Las proposiciones que no reúnan las condiciones exigidas podrán ser desechadas y sancionada esta falta con la pérdida del 10 por 100 del depósito provisional si la Corporación estima que el concursante ha obrado de mala fe.

El hecho de presentar proposición significa la aceptación por el concursante de todas las bases del concurso, que son las contenidas en el pliego de condiciones a que corresponde este extracto y que se encontrará de manifiesto hasta la resolución del mismo en la Secretaría Municipal con sus anexos para su examen por los interesados.

La apertura de pliegos se efectuará a

las trece horas del mismo día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, ante la mesa constituida por la Comisión Municipal Permanente, presidida por el señor Alcalde. El Ayuntamiento, previos los asesoramientos que estime pertinentes, adjudicará la Gestoría a favor del concursante cuya proposición sea más ventajosa, conjugando los factores de mayor afianzamiento y menor premio, reservándose la facultad de desechar todas las proposiciones si juzga que ninguna es favorable a los intereses municipales.

El Ayuntamiento otorgará a favor del Gestor la correspondiente escritura de contrato de la Gestoría con arreglo al pliego de condiciones o bases del concurso.

Son de cuenta del Gestor a quien se adjudique el concurso todos los gastos de tramitación, anuncios y formalización del mismo.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... (calle y núm.), acreditando, con los documentos que se unen a este pliego, que reúne las condiciones necesarias para ello, acude al concurso para nombramiento de Gestor afianzado de la recaudación de exacciones municipales del Ayuntamiento de Algarinejo, y con aceptación íntegra de todas las bases y condiciones del pliego que obra en el expediente solicita ser nombrado para el expresado cargo de Gestor Recaudador, ofreciendo afianzar y garantizar un mínimo global de recaudación anual de ..... (cantidad en letra) pesetas, sobre la cual propongo y solicito como premio de cobranza la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Del exceso de recaudación que obtenga sobre el mínimo garantizado, propongo y solicito la percepción de un premio del tanto por ciento ..... (en letra). (A continuación hará constar los datos y referencias que permitan conocer la capacidad y condiciones del concursante.) (Fecha y firma.)

Algarinejo, 6 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Tallón García.  
2.322—O.

#### BENAVENTE

##### CAPTACIÓN DE AGUAS POTABLES

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno el día 17 de octubre pasado, se abre un concurso para la adjudicación del servicio de exploración geológica y trabajos topográficos para investigar la existencia de manantiales de aguas potables bajo el tipo de nueve mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se proporcionará a las casas que lo interesen directamente de la Alcaldía o de dicha dependencia.

Benavente, 4 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Conde.  
2.324—O.

#### SAN FERNANDO

##### EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y según el proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Solís Llorente, se saca a concurso-subasta con las formalidades debidas y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, económicas, planos y proyectos la construcción de ocho viviendas ultraeconómicas con subvención del Patronato social «José Antonio».

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán

en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, de nueve a trece, proposiciones para optar al referido concurso-subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil quinientas veintinueve pesetas noventa y dos céntimos.

Para tomar parte en el referido concurso-subasta es condición precisa la de depositar previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o en efectos públicos o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, la suma de tres mil setecientos treinta y ocho pesetas cinco céntimos, dos cincuenta por ciento del tipo señalado para el concurso-subasta, que será elevado a definitiva en una suma igual al cinco por ciento de la cantidad en que se adjudique.

El acto del remate tendrá lugar a las doce horas del día siguiente en que expire dicho término, si no fuese feriado, pues de serlo se verificará al siguiente día laborable a igual hora.

Las demás cláusulas del pliego de condiciones, tanto técnicas como económicas, obran en el expediente respectivo, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

San Fernando, 6 de noviembre de 1950.  
El Alcalde (ilegible).  
2.347—O.

#### S O R I A

La Corporación Municipal ha acordado proveer en propiedad, mediante oposición, las plazas de empleados municipales que actualmente se encuentran vacantes, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947, que deroga la de 25 de agosto de 1939 y sus disposiciones complementarias.

Las plazas a cubrir son las siguientes:  
Una de pagador de obras, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Una de Auxiliar, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Una de barrendero, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Una de mozo de limpieza del matadero, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Dos de serenos, con el haber anual de 5.500 pesetas.

Una de fiscorno solista de la Banda Municipal, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Una de músico de primera categoría, con el haber anual de 2.400 pesetas.

Una de músico de tercera categoría, con el haber anual de 1.600 pesetas.

Dos de músico de segunda categoría, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Para la provisión de estas plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden y Ley mencionadas y lo establecido en las condiciones que han de regir en la oposición.

Los que deseen tomar parte deberán presentar en este Ayuntamiento la instancia y documentación dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, estando de manifiesto las condiciones que han de regir en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Se exceptúan de la presentación de instancia y documentación que se exige los opositores que las hubieran presentado anteriormente.

Soria, 8 de noviembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).  
2.346—O.

#### TOMELLOSO

Se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de un edificio para Juzgado Municipal.

El tipo de subasta es el de 193.325,35 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de la clase sexta y sello municipal de

una peseta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas, por separado, del resguardo que acredite la constitución en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en efectos públicos, entre ellos, las Cédulas de Crédito Local, del depósito provisional de 3.867 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo para la presentación de proposiciones en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia de otro Concejal designado por la Corporación y será autorizada por Notario.

El rematante prestará la fianza definitiva en idéntica forma a la provisional y en cuantía determinada con sujeción a los preceptos de la Ley de 17 de octubre de 1940, dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación.

Las obras darán principio en el plazo de diez días y serán terminadas completamente en el de tres meses, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

El bastanteo de poderes se realizará por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la ciudad.

El expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, de once a trece.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto de las obras de construcción de un edificio para Juzgado Municipal y de las condiciones facultativas y económicas fijadas para subasta, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros que se empleen en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Tomelloso, 7 de noviembre de 1950.—  
El Alcalde (legible).

2349-O.

#### VALENCIA

Esta Corporación Municipal ha acordado abrir un concurso entre Arquitectos españoles para la redacción del estudio en fase de ideas que sirva de base a los estudios posteriores que la misma realizará con vistas a la urbanización y edificaciones de la plaza de la Reina, cuyo concurso tendrá lugar con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. El Ayuntamiento facilitará a los concursantes un juego de planos del estado actual y del de alineaciones aprobadas en principio por el mismo, pero que los concursantes podrán modificar, quedando intangibles únicamente los edificios que dan esquina a la embocadura a la plaza por la calle de San Vicente y el bloque comprendido dentro de la misma con fachadas a las calles de la Paz y Mar. También se facilitarán fotografías del estado actual de la plaza, de los edificios que se respetan y de las fachadas a la actual plaza del Miguelete, Catedral frente barroco con el

Miguelete y muro de unión con la Capilla del Santo Cáliz y aérea de la misma, tomada desde lo alto del Miguelete. Igualmente fotografías de la torre de Santa Catalina y edificios que la circundan y aérea tomada desde dicha torre.

Se hace constar, para conocimiento especialmente de los concursantes no residentes en esta ciudad, que la plaza de la Reina constituye el Centro de la Zona Histórico-Artística del casco antiguo de la ciudad.

El objeto de este concurso comprenderá, por consiguiente, desde la embocadura de la plaza por las calles de San Vicente y Paz, hasta la iniciación de las actuales calles del Miguelete y Barchilla, así como la penetración hasta la torre de Santa Catalina, que juntamente con la del Miguelete, dominarán en silueta y volumen sobre el resto de las edificaciones.

Segunda. Documentación que exige.

Los concursantes presentarán los siguientes documentos:

1. Planta a escala, 1:1000 del conjunto urbano, donde se sitúa la plaza y sus accesos.

2. Planta de la plaza a escala 1:200, en la que se tendrá en cuenta los siguientes extremos:

a) Circulación de vehículos, peatones y estacionamiento.

b) Materiales y composición del suelo, tanto en calzadas como en aceras, situación de columnas de alumbrado, elementos de jardinería, arbolado y alguna fuente o monumento, si se estima conveniente por el concursante.

3. Dos secciones en sentido Norte-Sur, una mirando a Levante y otra a Poniente y comprendiendo desde la Catedral a la embocadura de la calle de San Vicente, y otra Este-Oeste, mirando al Norte, desde la calle de la Paz hasta la torre de Santa Catalina. Estas fachadas, que se dibujarán a escala 1:200, tendrán por objeto fundamental el estudio de la disposición de masas y siluetas de los edificios a proyectar, reformar o conservar en relación con las torres del Miguelete y Santa Catalina, que naturalmente deberán dominar en silueta y volumen sobre el resto de las edificaciones, al objeto de conseguir un conjunto armónico, que no quiere decir en ningún modo monotonía o repetición sistemática, y siempre teniendo presente que no se desvirtúe el ambiente general de la plaza ni se rompa la armonía con los elementos fundamentales citados.

4. Perspectiva cónica, dibujada geométricamente desde un punto de vista real fijo, en la embocadura izquierda de la plaza entrando por la calle de San Vicente y a dos metros de la esquina dicha, mirando al paramento Norte, y la altura sobre el horizonte oscilará entre 1,50 y 2 metros. El tamaño de la misma será tal, que una de las aristas del Miguelete, que obligatoriamente servirá de fondo, esté a escala de 1:500. Se toman estas precauciones a fin de poder conseguir una unidad que permita la fácil apreciación por el Jurado de los trabajos presentados, por consiguiente unidad de criterio.

Si se estima por el concursante, podrá presentarse otra perspectiva en la que sirva de fondo la torre de Santa Catalina y tomada desde la esquina de la calle de la Paz, en las mismas condiciones que la anterior, pero sin ser obligatoria, si se respeta el estado actual.

5. Memoria descriptiva en la que el concursante justifique el criterio adoptado sobre accesos, circulaciones, composición del suelo, arquitectura y disposición de masas, pudiéndose aclarar conceptos en la Memoria con dibujos a tamaño folio incorporados al texto.

La parte escrita no podrá contener más de cinco folios por una sola cara, a un espacio, y dejando dos en la separación de párrafo, y los gráficos aclaratorios, si

se estiman necesarios por el concursante, tampoco podrán pasar de cinco páginas del mismo tamaño.

No se admitirán más trabajos que los reseñados y en la forma en que se indicará posteriormente, siendo motivo de declarar fuera de concurso tanto al que pretenda excederse como al que pretenda excederse y no ceñirse a las bases.

Tercera. Inscripción al concurso.

Se admiten solicitudes de inscripción en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para mayor comodidad y publicidad, se insertará igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos de la localidad, así como en los que se estime oportuno en Madrid, Barcelona, Sevilla y Bilbao.

Mediante el abono de cien pesetas, se facilitará a los concursantes los documentos básicos reseñados.

Durante el periodo de inscripción podrán los concursantes que lo deseen solicitar por escrito las aclaraciones que estimen necesarias, las cuales, una vez contestadas a los interesados, se reunirán en un escrito y se pondrán por la Corporación municipal en conocimiento de todos los concursantes inscritos, dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de inscripción.

Cuarta. Plazo de terminación.

Los trabajos se presentarán dentro de los cien días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en horas hábiles.

Los residentes fuera de la localidad deberán justificar en el plazo máximo de diez días, a contar de la fecha anterior, ante el Excmo. Ayuntamiento, el haber depositado el trabajo en la Oficina de Correos o Agencia Oficial de Transportes, mediante el recibo oportuno o copia fotográfica del mismo, cuyo trabajo no será admitido si llega después de los quince días de finalizado el plazo de presentación, en que se procederá a la designación del Jurado.

Quinta. Jurado.

Estará formado por:

El excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Un Concejal-Delegado de Urbanismo.

El Concejal-Ponente de Monumentos.

El Concejal-Ponente de Policía urbana.

Un Arquitecto municipal.

Un Arquitecto designado por la Dirección General de Arquitectura.

Un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia.

Un Arquitecto designado por los concursantes.

Un Arquitecto representante de la Academia de Bellas Artes de Valencia y designado por la misma.

Actuará de Secretario técnico un Arquitecto de los que componen el Jurado, que debe ser el Arquitecto municipal designado, con el fin de que pueda actuar ya en el periodo de información, contestando a las preguntas de carácter técnico que puedan formularse por los concursantes.

Sexta. Fallo.

El Jurado calificará dentro del plazo de cincuenta días naturales a partir de su constitución.

El Jurado redactará por escrito su fallo, según dictamen razonado, y será inapelable.

Séptima. Exposición.

Una vez hecho público el fallo, todos los trabajos serán expuestos al público durante un plazo de quince días, pasado el cual los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, quedando los demás de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, quien desarrollará por medio de sus técnicos el proyecto definitivo, teniendo en cuenta las ideas que estime más acertadas entre los trabajos

premiados, que se abonarán dentro de los quince días siguientes al fallo.

Octava. Premios.

El número será de tres y su cuantía la siguiente:

Primer premio.—Veinticinco mil pesetas.

Segundo premio.—Quince mil pesetas.

Tercer premio.—Diez mil pesetas.

Si no fuera posible establecer estas categorías por no haber ningún trabajo especialmente destacado sobre los demás, o por haber varios que se estimasen con suficiente valor, se adjudicarán igualmente los premios o, mejor dicho, su importe, pero el Jurado podrá proponer otra forma diferente en el reparto de las cantidades.

Los trabajos firmados por dos o más arquitectos se considerarán como un solo trabajo.

Igualmente se considerará como un solo trabajo las variantes que proponga un autor o grupo.

Novena. Del formato, delineación y presentación general de los trabajos.

Teniendo en cuenta la sencillez que debe presidir en un concurso de ideas, los planos, tanto de plantas como de alzados, secciones y perspectiva o perspectivas, irán dibujados con claridad, sin decoraciones inútiles y a lápiz o tinta o simplemente en copias, y sin manchas que desvirtúen el dibujo.

En el plano o planos de plantas se sombrearán ligeramente en negro los edificios que se conservan; en rojo, los que se proyecte crear de nueva planta, y con una franja estrecha del mismo tono, los en que se modifique la fachada; en verde, los espacios verdes o jardines, y en ocre claro, las calzadas. Las aceras quedarán de su tono natural, indicándose con signos convencionales las farolas, fuentes o monumentos que se estimen.

Las flechas de circulación serán de trazos rojos, las de vehículos, y de trazos azules, las de peatones, indicándose los apartaderos y las paradas de los vehículos de transporte en común por signos convencionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 6 de noviembre de 1950.—El Alcalde (Llegible).

2340-O.

**VALDEVERDEJA (TOLEDO)**

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de trece viviendas acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que a partir del siguiente día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día 8 de diciembre próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos diez mil quinientas ochenta y una pesetas setenta y siete céntimos (810.581,77), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dieciséis mil doscientas once pesetas sesenta y cuatro céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda de Toledo, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Valdeverdeja, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, y en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres: uno conteniendo la proposición económica y otro con el resguardo de haber constituido la fianza provisional y las refe-

rencias técnicas y económicas con arreglo a lo exigido en el pliego de condiciones particulares y económicas que se encuentra expuesto en este Ayuntamiento.

La apertura de los sobres se verificará el día 10 de diciembre próximo.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediendo a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada como más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del pago del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes. Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las cer-

tificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Valdeverdeja, 8 de noviembre de 1950. El Alcalde, Alberto López-Palomo Rodríguez.

*Modelo de proposición*

El que suscribe..., en su propio nombre, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en... calle de... número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número... de... de... de 1950, se compromete a llevar a cabo las obras para realizar la construcción de trece viviendas protegidas en el pueblo de Valdeverdeja (Toledo), por la cantidad de... (en letra) pesetas, ajustándose en un todo al pliego de condiciones particulares y económicas de la subasta y al de facultativas del proyecto.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.351-O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO GUIPUZCOANO**

**SAN SEBASTIAN**

Ha sido comunicado a este Banco el extravío de los siguientes documentos: Resguardos de depósito expedidos por el mismo:

Núm. 141.202, de fecha 6 de junio de 1947, comprensivo de 5 obligaciones provincia de Guipúzcoa, 5 por 100 1928, reducido al 4 por 100.

Núm. 141.203, de fecha 6 de junio de 1947, de 12 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao, 4 por 100 1934.

Núm. 142.408, de fecha 4 de agosto de 1947, de pesetas nominales 16.000, en 5 títulos amortizable 4 por 100, exenta, emisión 15 de noviembre de 1945.

Núm. 142.880, de fecha 27 de agosto de 1947, de pesetas nominales 10.000, en 4 títulos amortizable 4 por 100, exenta, emisión 1 de octubre de 1945.

Núm. 137.602, de fecha 23 de octubre de 1948, de pesetas nominales 6.000, en 12 títulos amortizable 3 1/2 por 100, exenta, emisión 1 de enero de 1946; y

Certificado provisional núm. 190, de fecha 1 de septiembre de 1942, de 10 acciones Banco Guipuzcoano, sin liberar.

En consecuencia se publica el presente anuncio por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamación, la verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán en sustitución nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 7 de noviembre de 1950. 6.267-P.

**TOMAS CERVANTES SANCHEZ, S. A. SEVILLA**

De acuerdo con nuestros Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 16 del corriente, en nuestro domici-

lio social: La María, 3, siendo a las dieciséis horas la primera citación y a las dieciséis treinta la segunda, para tratar el siguiente Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

2.º Proceder a la anulación de las restricciones actuales sobre enajenación de acciones, en el sentido de que los señores accionistas queden en libertad para venderlas libremente, sin oferta previa a la Sociedad y al precio que tengan a bien.

3.º Informar del estado económico actual de la Sociedad y, en todo caso, para tomar los acuerdos que procedan.

4.º Los demás asuntos que puedan surgir desde la fecha de la convocatoria hasta la celebración de la Junta y que sean propuestos por el Consejo de Administración a la misma.

Sevilla, 3 de noviembre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago de Alarcón. 693-P.

**COMPANIA APLICACIONES PARA OFICINAS, S. A. BARCELONA**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada el 30 del corriente mes de octubre, ha sido aumentado el capital de la misma en ciento cincuenta mil pesetas, emitiéndose en representación de dicho aumento ciento cincuenta acciones de mil pesetas cada una de valor nominal, y acordada la puesta en circulación de las mismas, por el presente se ofrecen a suscripción pública la totalidad de las referidas acciones, las cuales deberán ser liberadas en el acto de la suscripción, en cuanto al 55 por 100 de su valor nominal, en efectivo metálico, quedando el restante 45 por 100 para ser desembolsado cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Dicha suscripción puede efectuarse en Barcelona, en el domicilio social, calle Progreso, núm. 46, durante el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 31 de octubre de 1950.—El Presidente, José Puigbó. 692-P.

## «LA ESTRELLA», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS.—MADRID

## Balance general. Ejercicio de 1949

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos .....	219.620,29	Capital social suscrito y desembolsado .....	10.000.000,00
Propiedad inmueble .....	9.000.000,00	Reservas estatutarias .....	2.398.116,90
Valores mobiliarios .....	13.771.593,00	Reservas para inmuebles .....	1.149.425,80
Gastos pendientes amortización .....	1.734.386,80	Reservas extraordinarias .....	600.000,00
Deudores diversos .....	611.430,41	Fondo legal fluctuación valores .....	294.040,25
Agencias: Saldos activos .....	1.819.285,85	Operaciones a liquidar .....	60.218,51
Reaseguradores: Saldos activos .....	8.272.551,70	Acreedores diversos .....	6.734.326,22
Reservas a cargo reaseguradores .....	5.992.674,34	Reservas sin deducir reaseguro .....	14.833.532,36
Primas vencidas pendientes de cobro .....	1.630.808,42	Agencias: Saldos pasivos .....	222.704,40
Anticipos sobre pólizas .....	83.918,84	Reaseguradores: Saldos pasivos .....	6.764.281,40
Comisiones descontadas .....	244.820,00	Anticipos de averías .....	5.657,67
Garantía de Consejeros .....	125.000,00	Consejeros por depósitos necesarios .....	125.000,00
		Excedente del ejercicio .....	318.786,14
<b>Total .....</b>	<b>43.506.089,65</b>	<b>Total .....</b>	<b>43.506.089,65</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1949

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros y gastos para su arreglo .....	3.132.344,58	Primas netas del ejercicio .....	20.305.432,43
Gastos generales y de organización .....	4.353.789,13	Comisiones percibidas .....	2.616.366,47
Comisiones satisfechas .....	5.458.983,72	Accesorios .....	1.332.243,55
Primas reaseguradas .....	6.894.157,20	Reservas técnicas ejercicio anterior .....	6.310.467,68
Reservas técnicas al 31-12-1949 .....	8.840.858,02	Intereses de valores .....	222.146,81
Intereses abonados .....	161.980,02	Intereses por anticipos pólizas .....	16.733,70
Amortizaciones .....	254.902,38	Rendimiento de inmuebles .....	581.303,31
Honorarios médicos .....	4.430,00	Por otros conceptos .....	297.116,55
Rentas vitalicias .....	5.960,00	Remanente ejercicio anterior .....	16.249,39
A fondo legal para fluctuaciones de valores .....	7.872,30		
Diferencia en la cotización de valores .....	13.996,40		
Dividendo satisfecho a cuenta .....	250.000,00		
Excedente del ejercicio .....	318.786,14		
<b>Total .....</b>	<b>31.698.059,89</b>	<b>Total .....</b>	<b>31.698.059,89</b>

Madrid, 31 de diciembre de 1949.—El Jefe de Contabilidad, V. Barquero.—V.º B.º El Director, F. Reyes P. Aldave.  
6.236—P.

## ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S. A.

## Balance de situación al 31 de diciembre de 1949

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos .....	831.140,24	Capital desembolsado .....	6.000.000,00
Almacén, útiles y herramientas .....	667.069,04	Reservas obligatorias y voluntarias .....	309.244,43
Valores mobiliarios y fianzas depositadas .....	528.487,95	Caja y Bancos .....	1.608.345,19
Envases y materiales acopiados .....	2.864.078,28	Efectos a pagar .....	1.973.366,33
Obras en ejecución .....	718.710,31	Acreedores varios .....	3.515.599,66
Obra ejecutada pendiente de certificar .....	2.277.688,88	Impuestos a pagar .....	295.645,62
Certificaciones a cobrar .....	1.164.224,54	Amortizaciones .....	855.754,77
Deudores varios .....	3.207.373,24	Resultado ejercicio 1949 .....	415.202,15
Gastos de constitución .....	112.663,00		
Maquinaria e inversión reserva social .....	2.401.712,67		
<b>Total .....</b>	<b>14.773.158,15</b>	<b>Total .....</b>	<b>14.773.158,15</b>

## Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Valores mobiliarios .....	3.464,55	Maquinaria .....	452.591,76
Conservación y reparación de maquinaria .....	834.683,41	Obras en ejecución .....	2.632.846,42
Gastos generales y seguros sociales .....	1.476.561,97		
Amortizaciones .....	251.293,88		
Envases y chapas .....	104.232,30		
Saldo del ejercicio .....	415.202,15		
<b>Total .....</b>	<b>3.085.438,18</b>	<b>Total .....</b>	<b>3.085.438,18</b>

Madrid, 27 de mayo de 1950.—El Jefe de Contabilidad, A. D. García.—V.º B.º El Director gerente, Elpidio Sánchez.  
6.226—P.



**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS VICTORIA IMPORTACION EXPORTACION****S. A. I. V. I. E.**

Comunica: Que la Asamblea General extraordinaria que tenía que celebrarse el día 30 de octubre de 1950, en el local social, calle Mayor, núm. 4, por falta de número suficiente de socios, ha prorrogado dicha reunión al día 25 de noviembre, quedando invariable el Orden del día, publicado en el periódico «El Alcázar» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fechas 14 y 15 de octubre, respectivamente.—El Presidente.

6.270-P.

**CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.**

Compañía General de Capitalización  
Fernández de la Hoz, número 28

Sorteo celebrado el día 10 de noviembre de 1950 ante el Notario de esta capital don Santiago Pelayo Hore.

Han resultado amortizados los títulos entre cuyos símbolos de sorteo se encuentran el 4.894.

6.269—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****MAGISTRATURAS DE TRABAJO****LAS PALMAS****CITACION**

Por la presente, y de orden del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, se cita a don Juan Molina Guerra para que el día quince del próximo mes de diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca en esta Magistratura a la celebración de los actos de conciliación y juicio, del expediente número 453 de 1950, previniéndole que de no comparecer dicho día se seguirá el juicio en su rebeldía y sin retroceder aunque después comparezca en autos.

Y para citar a don Juan Molina Guerra, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de octubre de 1950.—El Secretario, Leopoldo Navarro.

2.793—A. J.

**HUESCA****EDICTO**

Don Celedonio Ceña López, Magistrado del Trabajo, suplente, núm. 1 de esta capital y provincia,

Hago saber: Que en los autos a que se hará referencia, por el Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Ilmo. Sr. D. E. Enrique Rebollar y Llauradó, Presidente.—Ilustrísimo señor don Eugenio Picón Martín.—Ilustrísimo señor don Gabriel González Bueno.—En Madrid a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Huesca, seguidos entre partes e incoados a instancia de don Lucas Almandor Tellechea y cuatro más contra don Ramón Cobo Cobo y dos más, en reclamación sobre salarios, pendiente ante Nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandada; y Resueltos;

Considerando; etc.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Ramón Cobo contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Huesca, con fecha treinta de

octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a virtud de demanda contra él, deducida por Lucas Almandor y otros, en reclamación sobre salarios, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida. Y dense a los depositos constituidos el destino legal.—Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Enrique Rebollar y Llauradó, Eugenio Picón Martín, Gabriel González Bueno.—Rubricados.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, estando celebrándose audiencia pública en la Sala de este Tribunal, de que certifico.—Firmado y rubricado, Rafael Pabón Torres.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al demandado, don Fermín Arteaga Mundarte, en ignorado paradero, se expide el presente en Huesca a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Celedonio Ceña.—El Secretario, Juan A. Rupérez Pérez.

2.771—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se sigue expediente promovido por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre y con poder especial de don Emilio Vida Sebastián, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Madrid, avenida Reina Victoria, número treinta y seis, en solicitud de que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 y concordantes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se le autorice para cambiar el nombre de Emilio; con el que aparece inscrito en el Registro Civil del Distrito del Hospital, de Madrid, por el de Félix, que es su segundo nombre en el Archivo Parroquial de la iglesia del Salvador y San Nicolás, y debido a que el nacimiento del solicitante fué inscrito en dicho Registro Civil con el nombre de Emilio y en el Parroquial con los de Emilio Félix, y su hermano de doble vínculo fué inscrito también en los mismos Registros con idéntico nombre de Emilio, y ante el insólito hecho de que dos hermanos de doble vínculo hayan sido inscritos y designados por el mismo nombre, el solicitante fué conocido desde su niñez, tanto en sus relaciones familiares como posteriormente en las sociales y comerciales, por el nombre de «Félix», segundo de los impuestos en aquel registro parroquial, y deseando que la realidad jurídica sea acorde con la práctica y evitar continuas confusiones con su hermano del mismo nombre, que perjudicaron a ambos, solicita la expresada autorización para obtener el derecho al uso del nombre de Félix, por el que es conocido, estimando que con ello no causa perjuicio alguno a tercero.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del indicado Reglamento de 13 de diciembre de 1870 se publica la solicitud por extracto sustancial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, domicilio y naturaleza del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación en los mencionados periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO autorizo el pre-

sente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.188—A. J.

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, a instancia de don Leonides Merino Minaya, ha dictado auto, con fecha 29 de septiembre último, por el que se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a don Felipe Postigo García, dedicado al comercio, con establecimiento de vinos en la calle de Doña Berenguela, núm. 25, y domicilio en la de Bravo Murillo, núm. 123, quedando en su virtud inhabilitado para la administración de bienes, a reserva de fijar la época en que se retrotraigan los efectos de tal declaración, y se han nombrado Juez Comisario a don Emilio Pomés Dammón, mayor de edad, comerciante y de esta misma vecindad, con domicilio en la calle de San Oropio, núm. 7, y depositario a don Valeriano de la Calle Viso, que vive en la calle de Argensola, número 2, de esta capital.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia; previniéndose que nadie haga pagos ni entrega de efectos al deudor, sino al depositario, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la quiebra, y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas, por notas que entregarán al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

6.247 bis.—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Melquiades Rubio Torres, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de dieciséis mil quinientas pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y término de quince días las fincas hipotecadas sitas en Villanueva del Arzobispo, partido judicial de Villacarrillo, provincia de Jaén, que se describen así:

Primera. Porción de terreno olivar, al sitio de Pontón de Rompecalzas, de cabida tres hectáreas 35 áreas y 41 centiáreas. Linda al Norte con porción adjudicada a don Fernando Rubio Torres; Sur y Oeste, con lo adjudicado a don José, doña Manuela, doña Francisca y don Vicente Alarcón Rubio, y al Este, con terrenos incultos del Estado, en el paraje conocido por Fuente de Romualdo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo al folio 5 vt.º del tomo 1.338, libro 224 de Villanueva, finca núm. 19.828, inscripción segunda.

Segunda. Porción de terreno olivar, con ciento trece matas, situado en Pontón de Rompecalzas, en el mencionado término. Tiene la extensión superficial de una hectárea 12 áreas y 91 centiáreas, y linda por el Norte, el río Guadalquivir; al Sur, de Josefa Ruiz Arillo; al Este, de Ana Rubio Morales, y Oeste, lo adjudicado a José, Manuela, Francisca y Vicente Alarcón Rubio. Inscrita en dicho Registro al folio 8 del tomo 1.338, libro 224 de Villanueva, finca número 19.829, inscripción segunda.

Tercera. Olivar en el sitio Lorente, en el mismo término, con la extensión de dos fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea 71 áreas y 73 centiáreas, en donde arraigan 125 olivos. Linda: Norte, más de Cayetano López; Este, de Josefa Vico; Sur, Juan Fernández, y Oeste, Rosario García. Inscrita en el mencionado Registro al folio 61 del tomo 1.123, libro 191 de Villanueva, finca número 11.756, inscripción segunda.

Cuarta. Otra finca en el sitio de Rompecalzas, en el mismo término. Contiene ciento diez olivas en la extensión superficial de cinco fanegas del marco de 500 estadales, o sean dos hectáreas 34 áreas 80 centiáreas, de cuya extensión dos fanegas y media, o sean una hectárea 17 áreas y 40 centiáreas lo son de terreno inculco y el resto de referido olivar. Linda: Norte, finca de donde ésta procede; Sur y Oeste, con Ana Rubio Morales, y Oeste, Ana Rubio Sánchez. Inscrita al folio 11 del tomo 1.338, libro 224 de Villanueva, finca número 19.830, inscripción primera.

Quinta. Y otra finca en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida unos nueve celemines de 500 estadales, equivalentes a 35 áreas y 23 y media centiáreas, en donde arraigan 20 olivos. Tiene riego de una fuente que nace en propiedad de Alfonso Sánchez y Sánchez, conducida por una mina subterránea hasta el trozo que se describe. Linda al Norte con Alfonso Sánchez y Sánchez y Antonio Martínez; al Sur, el río Guadalquivir; al Este, con Ana Rubio Morales, y al Oeste, con herederos de Antonio Martínez. Inscrita en el mismo Registro, al folio 14 del tomo 1.338, libro 224 de Villanueva, finca número 19.831.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este referido Juzgado y en el de igual clase de Villacarrillo, se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de siete mil pesetas para la primera finca, seis mil para la segunda, ocho mil para la tercera, siete mil para la cuarta y cinco mil para la quinta, en que de común acuerdo valoraron las partes las fincas; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la aludida subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.260-A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número once en el juicio ejecutivo especial que insta el Banco Hipotecario de España contra doña Ascensión, don Rafael y doña Dolores Rubio Rubio,

en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada que es la siguiente:

Finca.—En Albacete. Una casa situada en la calle de Serrano Alcázar, de dicha ciudad, señalada con el número 23 de orden. Mide una extensión superficial de 452 metros cuadrados, y la fachada de 13 metros de longitud. Linda derecha entrando, otra de Amparo Medrano Jara; izquierda, otra de Suceso y Concepción Mas Jiménez, y espalda, herederos de Gascón Nara.

El remate de la referida finca tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en el de igual clase de Albacete el día quince de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por la cantidad de cincuenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, así como los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con dicha titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario (ilegible).

6.265-A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se tramitan autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Fernando Salvador García Gallo, representado por el Procurador señor Avila, contra la Sociedad Mercantil Anónima «Wolca y Foscolor», sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 50.000 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

«Casa situada en la villa de Vallecas y su calle del Hospital Viejo, llamada hoy de Manuel Vélez, señalada con el número 7, que mide una superficie de 498 metros 90 decímetros cuadrados, componiéndose de un portal, y a la derecha del mismo, una habitación con dos ventanas a la calle; a la izquierda, una sola alcoba y un cuarto, su cocina, cuádra y un pajar encima de éstas; en su patio, pozo, pila y sus accesorios, escalera para subir a los graneros, su comedor con dos cuartos pequeños, una cámara o granero; linda por su derecha entrando, con finca de don Felice Alvarez; por la izquierda, don Luis Grunquera; por el testero, con la de don Luis Hernández, y por su frente, con la expresada calle.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta se-

gunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Angel Cabrer.—El Secretario, José María L. Orozco.

6.271-A. J.

Don Gervasio M. Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Cristina Salvador Caballero, asistida de su esposo, don Juan Ullan Vicente, representada por el Procurador don Félix Alonso, contra don José Fernández Camposorio, mayor de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación por lo menos, y por el tipo del 75 por 100 de la primera, de la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento, la siguiente:

«Casa en esta capital y su calle de Jerónima Llorente, número 20 antiguo y 31 moderno, perteneciente al distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas. Consta de planta baja, tres plantas altas y ático. Ocupa una extensión superficial de trescientos treinta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos setenta y tres pies con sesenta y siete décimos de pie cuadrados. Linda por su frente, al Norte, en una línea de fachada de catorce metros noventa centímetros, con la referida calle; por la derecha entrando, Oeste, en línea de veintidós metros ochenta y cinco centímetros, con terrenos de doña María Blas y Bernac; por la izquierda, Este, en línea solar que fueron del señor Sublela, y por el testero o espalda, Sur, en línea de catorce metros noventa centímetros, con terreno de don Antonio Pastor, antes doña María Blas.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 6.045.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado—General Castaños, número uno, segundo—, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que

se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Juez, Gervasio M. Castrillón.—El Secretario, Manuel Gómez.

6.272-A. J.

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres se sigue expediente a instancia de doña María Cruz Bellano Miguel, que tiene solicitada el beneficio de pobreza, sobre fallecimiento de su esposo, don Pablo Leonardo Molina Corrales, natural de Madrid, que desapareció de su domicilio en esta capital, calle de Cercedilla, núm. 7, en el mes de mayo de 1939, sin haber tenido noticia desde entonces de su paradero.

Madrid, 29 de agosto de 1950.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

2.670-A. J.

y 2.º 12-11-950

## BARCELONA

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la excelentísima señora doña Camila Fabra Puig contra don Eduardo López-Grado Tort y doña Mercedes López-Grado Mas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo, de los siguientes bienes:

1.º Mitad indivisa de una pieza de tierra, sita en el término de Montreal (Tarragona), con una casa de campo, señalada de número veintidós, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanch en el tomo 895, libro 13 de Montreal, folio 38, finca C-6, inscripción octava. Dicha finca se describe en el Registro en la forma siguiente: Pieza de tierra, de cabida 130 jornales, equivalentes a 79 hectáreas nueve áreas y 20 centiáreas, sita en el término de Montreal, partida Planas de Mas Miró, que consta de una pequeña parte de regadío, secano, avellanos, bosque, garriga y yermo, conteniendo una casa de campo actualmente señalada con el número 22; lindante, al Este, con tierras de Pedro Isern y José Ferré; al Sur, con el camino vecinal que dirige a Alcover y tierras de José Roy Isern; al Oeste, con tierras de Pedro Magrané y Juan Magrané, y al Norte, con tierras de Antonio Altés; y

2.º Mitad indivisa de una pieza de tierra situada en el mismo término y partido, denominada «Las Covasas del Patacón», inscrita en el propio Registro de la Propiedad al tomo 852, libro 12 de Montreal, folio 122, finca 618, inscripción octava, y cuya finca se describe así: Pieza de tierra en término de Montreal, partida Mas Miró, llamada «Las Covasas del Patacón», de superficie cinco jornales, equivalente a tres hectáreas cuatro áreas y 20 centiáreas de secano, garriga y maleza, dentro de la cual existe un cobertizo; lindante, al Sur y Oeste, con tierras del Más Miró, llamada «Las Covasas del Patacón» de Lucas Gilabert, y al Este y Norte,

con el Más de Jordi, o sea, con herederos de Pedro Isern.

La finca antes descrita «Mas Miró» y «Las Covasas del Patacón»—estas dos partes unidas entre sí, sin existir división natural—, ha sido valorada en la suma de 180.104,16 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales bienes, que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado antes expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día veintinueve de diciembre próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores:

1.º Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en especial la relativa a cargas y gravámenes, con los demás antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, pues los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que los postores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la demandante, deberán consignar en la Caja General de Depósitos, previamente—Delegación de Hacienda de esta provincia—, el diez por ciento del precio de valoración de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Ernesto Pascual.

6.186—A. J.

## AVILES

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo acudido a este Juzgado don José Pérez Alvarez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Arnao, parroquia de San Martín de Laspra, concejo de Castrillón, con instancia en solicitud de que se le autorice para unir al apellido paterno Pérez la palabra Solano, con objeto de formar el compuesto Pérez-Solano, y se haga extensiva la autorización a sus descendientes legítimos, fundando tal pretensión en ser conocido y figurar en documentos como Pérez-Solano; por providencia de esta fecha he acordado publicar dicha solicitud en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO libro el presente en Avilés a 31 de octubre de 1950.—El Juez, Juan Esteve Vera.—El Secretario (ilegible).

6.246—A. J.

## ECIJA

Don José de Leyva Montoto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Ecija.

Hago saber: Que el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado subasta pública, por el procedimiento de pujas a la lana, de las fincas que después se dirán, por el precio y condiciones que se detallan, cuyo acto fué

acordado en procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Fernández Gómez, en nombre de la entidad Banco Hispano Americano, de esta ciudad, contra don Pedro Osuna Reina, sobre reclamación de doscientas mil pesetas de principal y dieciocho mil pesetas más de intereses vendidos.

### Fincas objeto de subasta

1.ª Una casa accesoria sin número, antes del número seis de la calle Puerta Nueva, de esta ciudad, que linda, por la derecha de su entrada, con la casa número cuatro de la misma calle; por la izquierda, con la casa número seis de la calle Puerta Nueva, de la que fué segregada, y por el fondo con la casa número dos de la calle Lucas. La figura de su planta es irregular y comprende dentro de los límites marcados una superficie de cincuenta y un metros con inclusión de grueso de muros y medianerías. Consta de planta baja y principal, la primera distribuida en ingreso, escalera y corredor, sobre el cual pisa la casa número seis una superficie de tres metros, y corral con dos cobertizos, y la segunda, en sala, que pisa sobre la mencionada casa número seis una superficie de dos metros ochenta y cinco centímetros y cuarto. Valorada en 31.750 pesetas.

Casa número cuatro de la calle Tello, de esta ciudad, cuya extensión superficial no consta, que linda por la derecha de su entrada con el Convento de las Monjas Victorias; por la izquierda, con casa de Manuel Sánchez, y por su fondo, con dicho Convento. Hace constar que en dicha casa tiene establecida una industria de aserrar madera y carpintería, teniendo colocados en la misma con carácter de permanencia y para el ejercicio de dicha industria las siguientes máquinas y objetos muebles: Máquina de aserrar, medida de volante, cincuenta; medida de tablero de trabajo, ochenta por ochenta, marca V. menor clararon. Un motor marca Siemens, F. M. T., de dos caballos, número ciento treinta mil trescientos trece. Una máquina cepilladora; ancho de cilindro, veinticinco; largo de tablero de trabajo, ciento veinte, marca Carlos Rieque. Un motor marca Siemens, F. M. T., de uno y medio caballo, número ochenta mil trescientos setenta y seis. Una máquina circular y tuerca con carro para escoplear, sin marca. Un motor sin marca, F. M. T., de dos caballos. Una lijadora de rufo y disco sin marca. Un motor marca Nacional, F. M. T., de medio caballo, número veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro. Un torno para tornear madera, marca Carlos Rieque. Un motor marca Siemens, F. M. T., de medio caballo, número setenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete. Y un compresor eléctrico para pintar, con motor acoplado, marca Nacional N., F. M. T., de un caballo, marca electromecánica. Valorada en 222.250 pesetas.

### Condiciones del remate

1.ª Los dos inmuebles hipotecados saldrán a pública subasta formando un solo lote.

2.ª Servirá de tipo a la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo señalado para la subasta.

4.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para la subasta.

5.ª Todo licitador aceptará como bastante la titulación obrante en los autos, la que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª El rematante, así como todo licitador, se entiende que acepta las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, los que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ecija a tres noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José de Leyva Montoto.—El Secretario, Joaquín Castillo Rodríguez.

2.801-A. J.

#### PUENTEAREAS

El Juez de Primera Instancia accidental de Puenteareas.

Anuncia: Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar el fallecimiento de Jesús Pérez Represas, nacido en Ginzo, de este ayuntamiento, en 8 de agosto de 1896, hijo de José-Benito y de Rosa, soltero, propietario, que tuvo su último domicilio en la parroquia de Areas, ausentándose para la República Argentina; no teniéndose noticias suyas desde hace más de treinta años.

Puenteareas, dos de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Benito Alonso.—El Secretario, Francisco Lafuente.

5.876—A. J. y 2.ª 12-11-950

#### MÉRIDA

Don Alberto Sánchez y Sánchez, Juez comarcal de la ciudad de Mérida y en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Mérida a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Antonio Rodríguez Ramírez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Francisca Pérez Gordillo, mayor de edad, viuda y vecina de Mérida, representada en turno de oficio por el Procurador don Leopoldo Aguilar Luna y dirigida por el Letrado don Félix Valverde López contra el Ministerio Fiscal y todas las personas que, creyéndose interesadas en la rectificación que se solicita, tuviesen derecho a oponerse a la demanda, el Ministerio público ha comparecido en los autos y se ha allanado a los pedimentos de la demanda y a los restantes demandados declarados en rebeldía, sobre subvención de los errores cometidos en la partida de nacimiento de Manuel Domínguez Pérez, en el sentido de que es hembra y le pertenecen los apellidos de Domínguez Pérez en vez de los de Domínguez Gordillo.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda inicial de estos autos, interpuesta por doña Francisca Pérez Gordillo, debo declarar y declaro que se lleve a efecto la subsanación de errores cometidos en el acta de inscripción del nacimiento de Manuela Domínguez Pérez, y en su consecuencia debo mandar y mando se proceda a rectificar dicha inscripción de nacimiento en el sentido de que es hembra y le corresponden los apellidos de Domínguez Pérez, que son los primeros, respectivamente, de sus padres Antonio Domínguez Marcelo y Francisca Pérez Gordillo, en vez de Pérez Gordillo, como por error se hace constar en la inscripción de nacimiento de la referida Manuela Domínguez Pérez, a cuyo efecto, una vez firme esta sentencia, se mandará al señor Juez comarcal encargado del Registro Civil de esta ciudad inscriba

dicha ejecutoria y extienda nota marginal de la misma en el asiento correspondiente a dicha inscripción de nacimiento, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a las personas demandadas que se hallan declaradas constituidas en rebeldía en estos autos, en la forma prevenida en los artículos 282, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose, en su caso, los edictos, uno en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y otro en el de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino Rodríguez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las personas demandadas que se hallan constituidas en rebeldía, expido el presente en Mérida a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta. El Juez comarcal, Alberto Sánchez Sánchez.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

2.804—O.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### JUZGADOS CIVILES

15.235

AVILES ORUE, Antonio; de veinticinco años, hijo de Alberto y de Pilar, natural de Madrid, soltero; procesado en causa 432 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 17 de Madrid para ingresar en prisión.—10497.

15.236

RUIZ OCEJO, Domingo; de sesenta y ocho años, natural de Valle del Ruez (Santander), hijo de Pedro y de Josefa, vecino de Madrid, General Mola, 8; y SAINZ DE ROZAS SAINZ DE ROZAS, Victoriana; de cincuenta y seis años, casada, hija de Antonio y Manuela, natural de Lamestosa-Balmaseda, esposa del anterior, con quien convive; procesados en sumario 436 de 1948, por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 18 de Madrid para ingresar en prisión.—10498.

15.237

MARTINEZ MUÑOZ, Santiago; natural de Badalona (Barcelona), soltero, ladrillero, de veintitrés años, hijo de Salvador y de Josefa, vecino de Barcelona, Piferrer, 49; procesado en causa 63 de 1947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró para ingresar en prisión.—10500.

15.238

FUENTES GALAN, Luciano; natural de Montánchez (Cáceres), casado, labrador, de treinta años, hijo de Valentín y de Isabel, vecino de Barcelona, Concordia, 84; procesado en causa 31 de 1946, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró para ingresar en prisión.—10.501.

15.239

SALDAÑA DELGADO, Francisco; de veinticuatro años, soltero, del campo, hijo de José e Isabel, natural de Viator (Almería); procesado en sumario 12 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío para ingresar en prisión.—10.502.

15.240

IGLESIAS LAGE, Jesús; de treinta años, marmero, hijo de Jesús y de Consuelo, natural de Cea Villagarcía y vecino de La Lomba-Villagarcía de Arosa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para ingresar en prisión.—10504.

15.240 bis

PLAYA FIGUERAS, Juan; de veintitrés años, soltero; y

PEREZ ORTEGA, Francisco; de unos veintidós años, hijo de Francisco y de Francisca, vecinos de Sabadell; procesados en sumario 339 de 1950, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell para ingresar en prisión.—10505.

15.241

HERRADA CRUZ, Rafael; natural de Almería, casado, sin profesión, de cuarenta años, hijo de Esteban y de María, vecino de Torrente; procesado en causa 177 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Valencia para ingresar en prisión.—10510.

15.242

CABELLO MORALES, Teresa; natural de Málaga, casada, labores, de treinta y nueve años, hija de Eugenio y de Dolores, domiciliada últimamente en Valencia, Gran Vía de Ramón y Cajal, 50; procesada en causa 167 de 1949, por estafa; RAMOS, Manuel; que usa también el nombre de Pablo Paláu Muñoz, domiciliado en Valencia, Gran Vía de Ramón y Cajal, 50; procesado en causa 167 de 1949, por estafa; y

COLMENERO CILLEROS, Isidra; natural de Martín de Yeltes (Salamanca), viuda, artista, de treinta y ocho años, hija de Generoso y de Santiago, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Goya, núm. 64; procesada en causa 204 de 1949, por estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Valencia para constituirse en prisión.—10.511, 10.512 y 10.513.

15.243

MANZANO SAN MARTIN, Cristóbal; natural y vecino de Valencia, Pilar, 42, soltero, albañil, de veintidós años, hijo de Antonio y de Micaela; procesado en causa 234 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 6 de Valencia para constituirse en prisión.—10.514.

15.244

MARTINEZ CARRILLO, Fidel; natural de Abran (Murcia), de unos treinta y tres años; procesado en sumario 579 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza para ingresar en prisión.—10518.

#### EDICTOS

##### JUZGADOS CIVILES

15.245

En cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, se hace saber a Salvador Ponce Alloza, que la misma le impuso en causa 315, rollo 1.565 del año 1945, la pena de multa de mil pesetas, y en su virtud se le requiere por el presente para que en término de cinco días la haga efectiva en papel de pagos al Estado en este Juzgado de Instrucción de Cádiz, con el apercibimiento que si no lo verifica tendrá que sufrir treinta días de arresto sustitutorios, según dicha orden.

Cádiz, treinta de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Carlos Roda.—7.076.

#### ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 293 de 1945, Miguel Oliva Murcia.—8833